

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y
ACUICULTURA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E-
2021-500



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E-
2021-500, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 13 OCT 2021

RES. EX. N° 2779

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 3365 de fecha 21 de septiembre de 2021; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 040/2021 de 01 de octubre de 2021; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“PESCA DE INVESTIGACIÓN DE LA ANCHOVETA PARA LA EVALUACIÓN DEL STOCK DESOVANTE ENTRE LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, Y ANTOFAGASTA, AÑO 2021”**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta N° E-2021-500, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° E-2021-500, de esta Subsecretaría, se autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“PESCA DE INVESTIGACIÓN DE LA ANCHOVETA PARA LA EVALUACIÓN DEL STOCK DESOVANTE ENTRE LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, Y ANTOFAGASTA, AÑO 2021”**, hasta el 17 de octubre de 2021, de conformidad al artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL, citado en Visto, el peticionario solicita modificar la autorización otorgada, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia que ésta comprende.

Que conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley N° 19.880, la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P. INV.) N° 040/2021, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, por lo que corresponde acceder a lo solicitado, ejecutándose la pesca de investigación en los mismos términos metodológicos y de personal participante autorizados mediante la resolución que se modifica.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° E-2021-500, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.




RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 3° de la Resolución Exenta N° E-2021-500, de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. 61.310.000-8, con domicilio en Blanco 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“PESCA DE INVESTIGACIÓN DE LA ANCHOVETA PARA LA EVALUACIÓN DEL STOCK DESOVANTE ENTRE LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, Y ANTOFAGASTA, AÑO 2021”**, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución de dicho estudio hasta el 31 de octubre de 2021.


2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA


Mónica Orellana Valdés
MÓNICA ORELLANA VALDÉS
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (S)

MOV/CGS/CBM



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.


Daniela Bolbarán Pérez
DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo (S)